

BOLETIN N° 01 NOVIEMBRE DE 2015

Desafío ambiental para todos

Declaración de Saturación Atmosférica de Concepción Metropolitano - I

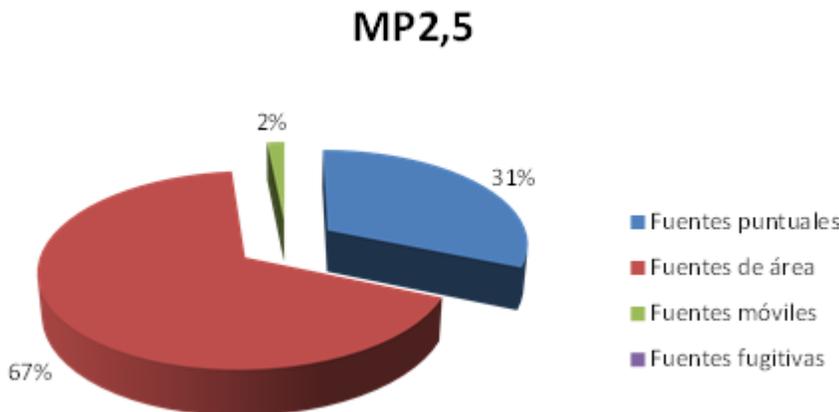
La calidad del aire ha superado los 50 µg/Nm³. La Declaración de Saturación posibilita generar un PDA (Plan de Descontaminación que permite recuperar la calidad)

Cumpliendo con una de las funciones que le encarga la Ley 19.300 el Ministerio del Medio Ambiente declaró por Decreto Supremo N° 15 de fecha 11 de marzo de 2015 saturado por material fino respirable MP 2,5 como concentración diaria a las comunas de Lota, Coronel, San Pedro de la Paz, Hualqui, Chiguayante, Concepción, Penco, Tomé, Hualpén y Talcahuano.

La Declaración de Saturación responde a que la calidad del aire ha superado la norma primaria de calidad ambiental establecida en el Decreto Supremo N° 12 de fecha 18 de enero de 2011, en 50 µg/Nm³ y 20 µg/Nm³ como concentración 24 horas y anual, respectivamente.

Las normas primarias de calidad ambiental son aquellas que establecen los valores de las concentraciones y períodos, máximos o mínimos, permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos, o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda **constituir un riesgo para la vida o salud de la población**, definiendo los niveles que originan situaciones de emergencia. La fracción fina está compuesta por partículas suficientemente pequeñas como para penetrar en las vías respiratorias hasta llegar a los pulmones y los alvéolos.

La Declaración de Saturación asigna un 31% a la emisión de fuentes puntuales (industriales) y 67% a las fuentes de área (calefacción con leña).



El 19 de agosto de 2015, mediante Resolución N° 822, el Ministro del Medio Ambiente dio Inicio a la formulación del Plan de Descontaminación. En un plazo de 2 años aproximadamente, este proceso culmina con el Proyecto Definitivo del Plan, que debe ser aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, pasando por un Anteproyecto y la respectiva consulta pública.

Las medidas a adoptar como parte del PDA son las siguientes:

Los gremios empresariales han determinado participar proactivamente en la gestión del PDA

- Regulación del mercado de la leña (Ordenanza municipal)
- Prohibición de uso de sistemas de calefacción en zona urbana
- Catastro de sistemas de calefacción a leña
- Recambio de sistemas de calefacción a leña
- Mejoramiento térmico de viviendas
- Límite de emisiones de viviendas y proyectos inmobiliarios
- Compensación proyecto inmobiliario
- Control de emisiones industriales
- Compensación de emisiones en el marco del SEIA
- Restricción/alternativas a quemas agrícola
- Control de emisiones del transporte
- Aumentar redes de ciclovías

Los gremios empresariales han determinado participar proactivamente en la gestión del Plan de Descontaminación por la vía de implementar tecnología de abatimiento, apoyar el desarrollo de proyectos piloto para reducir las emisiones, formular proposiciones para fortalecer el mercado de emisiones, estudiar otras opciones de mitigación y promover los Acuerdos de Producción Limpia, entre otros.

Los siguientes Boletines Ambientales continuarán desarrollando esta materia hasta culminar con la proposición de comentarios al Plan de Descontaminación, constituyéndose en un mecanismo de difusión de la acción gremial en la gestión de este relevante desafío.